ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
INFI I.P17-2025

Manizales, agosto 5 de 2025.

1000.5.1-173

Señores:
LION FEEL S.A.S.
AV ALBERTO MENDOZA 89 94 CA 39.
NIT. 901.720.593-3
INGRI TATIANA LOTERO CARMONA.
Representante Legal.
C.C 1.053.798.750
Email: correaasociados1972@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública I.P. 17-2025

Por medio de la presente me permito informar que Instituto de Financiamiento, *Promoción* y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por **LION FEEL S.A.S.** identificado NIT 901.720.593-3, representado legalmente por **INGRI TATIANA LOTERO CARMONA** con cedula ciudadanía No. 1.053.798.750, dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración, ajustándose al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. "Ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social y Estímulos para la vigencia 2025, con el objetivo de fortalecer una administración pública moderna, eficiente y orientada a la obtención de resultados medibles y verificables, garantizando altos estándares de desempeño en los funcionarios."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Conforme al objeto, el adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

Obligaciones Generales del contratista:

1. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en el contrato y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
3. En general presentar, ante el Supervisor del contrato, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen, complementen o modifiquen.
4. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos, y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el Supervisor del contrato.
5. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna y dentro de los términos acordados con el Supervisor del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
atencionciudadana@infi.gov.co
www.infi.gov.co

7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del predio y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
8. El contratista y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reserva, a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.
9. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el supervisor designado por La Entidad.
11. Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución del contrato.
12. Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente La Entidad y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
13. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por La Entidad a través del Supervisor.
14. Asistir a las reuniones que le solicite La Entidad a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto del contrato y suscribir las actas correspondientes.
15. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución del contrato con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión.
16. Está obligado a responder a INFICALDAS por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de INFICALDAS o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
17. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en la Matriz de Riesgos.
18. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
19. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento según los términos fijados por el Instituto.
20. Asumir los gastos y riesgos que impliquen la oportuna ejecución del contrato en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con la invitación pública.
21. Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución del contrato.
22. Brindar al Supervisor la documentación y/o información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
23. Presentar ante el Instituto, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
24. Comunicar al Instituto cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.
25. Acatar las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor so pena de responder por incumplimiento cuando se deriven perjuicios para el Instituto.
26. Firmar el contrato y cargar las garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.
27. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas.

1. El contratista estará sometido a cumplir con especial prudencia y prontitud los plazos establecidos para la ejecución de cada una de las actividades del contrato de conformidad con el cronograma que le indique el supervisor.

2. Entregar a la INFICALDAS un informe al finalizar cada evento, donde se presenten los resultados obtenidos, que incluya estadísticas de asistencia a los eventos, presentaciones y grabaciones de las conferencias realizadas. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y digital.
3. Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos de la INFICALDAS.
4. Garantizar los espacios físicos para la realización de los eventos.
5. Suministrar los alimentos y bebidas requeridos por EL SUPERVISOR del contrato para los diferentes eventos, respectando las disposiciones normativas de manipulación de alimentos.
6. Suministrar transporte necesario para la prestación de servicio.
7. Los bienes o servicios adquiridos para la realización de un evento que no sean aprobados previamente por el SUPERVISOR del contrato no serán pagados por INFICALDAS
8. Informar a EL SUPERVISOR cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
9. Cumplir con las características técnicas, plazos, desarrollo de entrega de los bienes y servicios demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
10. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato
11. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, la certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso, que acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a los cuales por ley este obligado.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

OBLIGACIONES DE INFICALDAS:

- Revisar y rechazar las actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinente.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Efectuar los pagos previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
- Presentar a el contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, las obligaciones ya actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución

Especificaciones técnicas para satisfacer la necesidad planteada.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Valor Unitario
Cumpleaños	DETALLE: Producto de pastelería (torta) y bebida.	$48.913
Reinducción	LUGAR: Contara con la provisión de servicios logísticos incluyendo, locación a alusiva a la actividad, servicio a la mesa, locación para la ubicación del personal con un debido distanciamiento, ayudas audiovisuales, entre otros. REFRIGERIO: Sándwich de tostadas francesas, bebida caliente Capuchino y/o Jugo Natural. •Estación de café y aromática permanente. •Mesas y sillas con menaje para la atención del personal asistente teniendo en cuenta que en cada jornada tendremos asistencia de 35 personas. • 2 meseros que acompañen la actividad	$2.440.872
Dia Del Servidor Publico - Reconocimientos Pecuinarios Y No Pecuinarios	COMIDA: Plato temperatura ambiente con dos opciones (pollo, carne, pescado) un acompañante (arroz, papa, verdura, plátano), postre, bebida fría o caliente. RECONOCIMIENTO: (placa de exaltación a servidor público: frontal con base de vidrio, de 10 mm. el cual deberá contener grabado el logo institucional, motivo exaltación, nombre, del servidor público y la fecha) LUGAR: Contará con la provisión de servicios logísticos incluyendo, acompañamiento musical, el servicio a la mesa, locación para la ubicación del personal con un debido distanciamiento, el servicio de catering para los asistentes, ayudas audiovisuales, entre otros NOTA: El servidor público podrá asistir con un acompañante.	$4.077.612
Acciones Deportivas	Se requieren los cupos solicitados para acondicionamiento físico	$120.130
Semana Institucional (Promoción Y Prevención De La Salud)	Cierre de la semana institucional con un kit para el mantenimiento de estilos de vida saludable, Acompañamiento en la adecuación de los lugares para las actividades programadas.	$137.350
Dia Del Amor Y La Amistad	REFRIGERIO al cierre de la semana con un ceviche de camarones con aguacate en salsa roja acompañado con chips de plátano.	$62.800
Dia De Las Profesiones	Actividad de boliche que incluya pista de juego - línea, calzado especializado. REFRIGERIO alimento con bebida	$38.480
Integracion Fin De Año	TRANSPORTE a todos los funcionarios de INFI- CALDAS desde el edificio Atlas en la ciudad de Manizales, hasta el lugar de la integración navideña, garantizando el regreso a las instalaciones del Instituto en el horario establecido por el supervisor. ALMUERZO: Entrada caliente (sopa o crema) Plato temperatura ambiente con dos opciones (pollo, carne, pescado) un acompañante (arroz, papa, verdura, plátano), postre, bebida fría o caliente, servicio a la mesa. Proveer alimentación durante el desarrollo de la actividad (snacks y bebidas frías o calientes agua - gaseosa). LOGISTICA: Necesaria para el desarrollo de actividades dirigidas a fortalecer el trabajo en equipo a todos los funcionarios del Instituto. LUGAR: Idóneo, amenización musical y los elementos audiovisuales y de sonido requeridos para el desarrollo de las actividades.	$3.835.440

Inexistencia de la relación laboral:
De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral con INFICALDAS. El contrato se suscribirá de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y reglamentan, en consecuencia:

- No existe subordinación del contratista respecto de INFICALDAS, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
- No existe relación laboral alguna y el contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio.
- El contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomía, pero con la coordinación de INFICALDAS y por el plazo fijado.
- El Contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social y los de legalización del contrato.

Plazo de ejecución:

El contrato tendrá una ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta el 20 de diciembre de 2025 o hasta agotarse la partida establecida mediando la suscripción del acta de inicio del contrato, sin que sobrepase la presente vigencia fiscal, respetando el principio presupuestal de la anualidad, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Valor estimado del contrato:
TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($36.945.850). Incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. Mediante las cotizaciones y estudio del sector anexo se evidencia el análisis de precios que justifica la cuantía.

El presente proceso se adjudica por el total del valor por ser de monto agotable.

Los impuestos y gastos que deben considerarse son: Impuestos nacionales como IVA, para las personas y servicios que aplique; expedición de Pólizas que se describirán en la invitación y en la aceptación de la oferta, así como las tasas Departamentales: Estampilla Prouniversidad, Pro-desarrollo, Pro-adulto mayor, Pro-hospital Universitario Santa Sofía Y Pro-Cultura.

Se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones". Y demás que la modifiquen.

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer al INFICALDAS la presente relación.

ESTAMPILLA	% DE ESTAMPILLA
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto Mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Alfas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

Disponibilidad Presupuestal:
Certificado No. 281 del 11 de junio de 2025. Expedido por la Profesional Universitaria Presupuesto de la Entidad.

Forma de Pago.
Contra facturación mensual de acuerdo con las solicitudes y consumo de la entidad, mediando para cada uno de los pagos: i. autorización del supervisor donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los servicios prestados; ii. presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la ley, y iii. constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social o acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

Notas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Supervisor. SECRETARIA GENERAL o quien haga sus veces, quien cumplirá las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del Instituto y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Instituto frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total por parte del Contratista, el Instituto mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para tal efecto, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. Adicionalmente, el Instituto podrá aplicar multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el Contratista en tramitar su perfeccionamiento.

Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento, o de declaratoria de caducidad, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados Contratista. Sin perjuicio de la garantía única de cumplimiento, el valor de las multas y de la sanción penal ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza con la presentación de su oferta. De no resultar posible, el Instituto acudirá a la jurisdicción para la guarda de sus intereses.

Caducidad.

Conforme el ordenamiento, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.

c. Cuando a juicio del Instituto, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento a acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

Garantía Única de Cumplimento.

En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que amparé:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

Atentamente,

Amparo Sánchez Londoño
Gerente General

Maria Liliana López Palacio.
Secretaria General.
Supervisor

Proyectó: Apoyo Jurídico- Daniel Alberto Chavarriaga Jiménez.
Revisó: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Maria Liliana López Palacio.